



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

SECRETARIA

CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO AL MÉRITO DE LA VILLA DE OGIJARES A DON ANTONIO PLATA MOLINA Y DOÑA FRANCISCA ROLDAN BEDMAR

Concesión de la Medalla de Oro

Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogijares,

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“8.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO AL MÉRITO DE LA VILLA DE OGIJARES A DON ANTONIO PLATA MOLINA Y DOÑA FRANCISCA ROLDAN BEDMAR (EXP. 5413/2025).”

A requerimiento de la Presidencia, el Sr. Secretario procede a presentar el punto que se eleva a Pleno, dando conocimiento del Expediente 5413/2025 sobre concesión de la Medalla de Oro al Mérito de la Villa de Ogijares a D. Antonio Plata Molina y D^a. Francisca Roldan Bedmar, en el que obra dictamen adoptado en fecha 19 de noviembre de 2025 por la Comisión Informativa de Patronatos, Cultura, Deportes y Flamenco, Conservación Urbana, Comunicación y Prensa favorable a la aprobación del acuerdo, y dando lectura a la propuesta de acuerdo, con el siguiente contenido:

Considerando que concurren méritos más que justificados en D. Antonio Plata Molina y D^a. Francisca Roldan Bedmar para la Concesión de la Medalla de Oro de la Villa de Ogijares 2025,

El Ayuntamiento de Ogijares considera que concurren sobrados motivos para el otorgamiento a título póstumo de la Medalla de Oro de la Villa de Ogijares al matrimonio formado por Doña Francisca Roldan y Don Antonio Plata, un matrimonio que evoca en nuestros recuerdos la más generosa participación en la vida del pueblo.

Antonio Plata, empresario de la construcción, creador y fundador de la insigne empresa Construcciones Plata S.A, que alcanzó la plenitud en la década de los 80. Su actividad y las edificaciones resultantes contribuyeron sin duda alguna a la modernización Ogijares. Obra suya son los edificios de ambos lados de la Calle Real Alta, Real Baja, Las Cruces, Valdés Leal, barriadas de Los Pintores, Los Planetas, y otros muchos.

Francisca Roldán Bedmar, desde niña junto a él y enamorada de él, en los comienzos atendía el almacén de materiales y no fue hasta que la empresa prosperó, cuando se dedicó a la casa.

Un matrimonio trabajador que puso su generosidad, espontánea y desinteresada al servicio de sus vecinos. Fruto de esa generosidad fueron no pocas donaciones de grandísima importancia social y sobre todo humana, porque la humanidad fue siempre la característica principal del matrimonio.

Gracias a ellos Ogijares disfruta de la casa parroquial, regalo a la comunidad cristiana. En las fiestas, invitaban todos los años a la paella del Domingo, y a helados en las romerías, y como patrocinadores dotaron de material numerosos eventos deportivos, y así otras muchas generosas acciones. Pero la generosidad del tándem sobrepasó fronteras: Construyeron un hospital en el Sahara, escuelas y colonias en Nicaragua, incluso enviaron material para reformas y construcciones en los campos saharauis.

Y además de todo esto, hay que destacar también la gran cantidad de empleo que generaron, contratando y formando a jóvenes del pueblo. Han sido muchas las familias que han vivido de trabajar con ellos.

Ogijares no olvida a Antonio y Paquita, grandes valores como trabajadores y sobre todo ejemplares vecinos y buenas personas. Corazones de oro, que merecen medalla de oro.

Visto el contenido del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Ogijares, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 75 de 22 de abril de 2009 El Ayuntamiento de Ogijares, en sesión de Pleno celebrada el día 26 de enero, que al respecto establece:

" Artículo 8.- Otorgamiento de la Medalla de la Villa.

La Medalla de la Villa de Ogijares en sus tres categorías de oro, plata y bronce podrá otorgarse a personalidades nacionales y extranjeras, así como a entidades o agrupaciones, que por sus obras, actividades o servicios a favor de la Villa de Ogijares se hayan destacado notoriamente, haciéndose merecedoras de modo manifiesto al reconocimiento del Ayuntamiento y pueblo de Ogijares. Para determinar, en cada caso, la procedencia de la concesión y la categoría de la Medalla a otorgar, habrá de tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada en beneficio u honor de esta Villa y las particulares circunstancias de la persona objeto de la condecoración propuesta, dando siempre preferencia, en su apreciación, más que al número, a la calidad de los merecimientos de quién haya de ser galardonado. "

Visto que, de acuerdo con el Reglamento citado, el procedimiento para la concesión de honores y distinciones que son objeto del reglamento será indispensable a la instrucción del oportuno expediente para la determinación de los méritos o circunstancias que aconsejan o justifican su otorgamiento, correspondiendo al pleno del Ayuntamiento su otorgamiento, a través del siguiente procedimiento:

- 1.- El inicio del expediente se hará por el alcalde, mediante escrito.
- 2.- Propuesta de designación de Juez Instructor por la Comisión Informativa.
- 3.-Aprobación por el Pleno del inicio de expediente y nombramiento de Juez Instructor.
- 4.- Incoación del expediente por parte del Juez Instructor.
- 5.- Resolución de la Comisión Informativa de Cultura.
- 6.- Adopción de acuerdo por el pleno.

Visto lo anterior, SE PROPONE al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

(...)

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por el voto favorable unánime de los dieciséis concejales presentes de los diecisiete que integran el órgano, ACUERDA:

Primero: Aprobar el inicio del expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Villa de Ogijares a D. Antonio Plata Molina y D^a. Francisca Roldan Bedmar.

Segundo: Nombrar como Juez Instructor del citado expediente a Don Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente.

Acto seguido se declara adoptado el acuerdo."

En Ogijares, a 28 de noviembre de 2025

Firmado por: Estéfano Polo Segura. Alcalde-Presidente